

**Tercero**

Los aspirantes admitidos deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la presente Resolución, la elaboración de un proyecto sobre el contenido del puesto solicitado, en el Registro General de la Consejería de Salud, sita en la calle O'Donnell, número 50.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Salud, dentro de los quince días siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1991.—El Director General de Salud, Francisco Abad Cabaco.

**C) Otras Disposiciones****Consejería de Hacienda**

**1561** RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, del Director General de la Función Pública, por la que se delegan atribuciones y se encomiendan determinadas funciones a los Subdirectores Generales e Inspector General de Servicios.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, he resuelto:

**Primero**

Delegar las atribuciones del artículo 3 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, que a continuación se expresan, salvo en los supuestos que implique aprobación de gasto:

1. En el Subdirector General de Recursos Humanos las especificadas en los apartados 2, 3, 5, 7, 10 y 18.
2. En el Subdirector General de Planificación y Organización las especificadas en los apartados 9, 15 y 32, este último cuando la financiación no afecte a créditos globales asignados a programas presupuestarios asignados a la Dirección General.
3. En el Subdirector General de Relaciones Laborales las que se especifican en los apartados 16 y 21.

**Segundo**

Encomendar asimismo a los citados Subdirectores Generales en los respectivos ámbitos de actuación, la firma de todos los documentos y comunicaciones en asuntos de trámite que no pongan fin al procedimiento administrativo.

**Tercero**

Igualmente se encomienda al Inspector General de Servicios la firma de cuantos documentos y comunicaciones que, no poniendo fin al procedimiento administrativo, tengan por objeto impulsar la tramitación de expedientes sobre incompatibilidades de personal.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de 1991.—El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

**Consejería de Política Territorial**

**1562** RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública Orden relativa a proyecto para Centro de Control de Satélites en Arganda del Rey, promovido por "Hispasat, Sociedad Anónima", calle Gobelias, números 41-43 (La Florida), 28043 Madrid.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 14 de octubre de 1991, resolvió:

**Primero**

Autorizar definitivamente en suelo no urbanizable la construcción de un Centro de Control de Satélites y una planta de energía del sistema de comunicación por satélites "Hispasat, Sociedad Anónima", en el kilómetro 33 de la carretera N-III, finca "El Campillo", del término municipal de Arganda del Rey.

a) La presente autorización se concede sin perjuicio de otras que pudieran concurrir, en virtud de lo dispuesto en las distintas legislaciones sectoriales.

b) Las obras se iniciarán en un plazo máximo de un año, contado a partir de la notificación de la presente autorización, y previa obtención de las autorizaciones concurrentes y las preceptivas licencias municipales.

**Segundo**

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que la citada Orden agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Consejería, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, a 14 de octubre de 1991.—El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(O.-7.777)

**Consejería de Cooperación**

**1563** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regula la toma y realización de reportajes fotográficos, así como las actividades profesionales de cinematografía y vídeo, en el sitio natural de interés nacional del hayedo de Montejo de la Sierra.

El hayedo de Montejo de la Sierra, constituido por el monte "El Chaparral", número 89 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, sito en el término municipal de Montejo de la Sierra, de la pertenencia de su Ayuntamiento, en 250 hectáreas de superficie, fue declarado sitio natural de interés nacional por Decreto 2868/1974, de 30 de agosto, del Ministerio de Agricultura, por su indudable valor botánico, en donde se localizan espontáneamente las únicas representaciones boscosas del haya en Madrid.

Las especies características y circunstancias que concurren en este singular espacio protegido, único en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo están convirtiendo en un centro de atracción y de moda para la toma y realización de reportajes fotográficos, así como de actividades profesionales de cinematografía y vídeo que, por necesidades de guión o de cumplimiento de objetivos, suelen exigir, por lo general, el empleo de equipos, materiales pesados, instalaciones móviles, utilización de vehículos, frecuentación de zonas de uso restringido, emisión de ruido, luces y destellos, además de otras posibles acciones perjudiciales para la conservación del sitio natural.

Por todo lo anterior, y con el fin de reducir o eliminar aquellos impactos que pudieran suponer deterioro del estado actual del suelo, de la flora, vegetación, fauna y demás valores naturales como resultado de las prácticas antes señaladas, es por lo que se hace necesario regular la toma y realización de reportajes fotográficos, así como las actividades profesionales de cinematografía y vídeo en el interior del sitio natural de interés nacional del hayedo de Montejo de la Sierra.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad, la ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el Reglamento para su aplicación de 22 de febrero de 1962, la Ley 3/1988, de 13 de octubre, para la Gestión del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; Decreto 2868/1974, de 30 de agosto, de declaración del sitio natural de interés nacional del hayedo de Montejo de la Sierra; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones concordantes, esta Agencia de Medio Ambiente ha resuelto la siguiente reglamentación:

**Primero**

Los reportajes fotográficos y actividades profesionales de cinematografía y vídeo quedan prohibidas en el interior del hayedo de Montejo de la Sierra.

**Segundo**

La limitación anterior no afectará a las tomas que se realicen durante el recorrido, previa concertación en el Centro de Recursos existente en el propio municipio de Montejo de la Sierra, y siempre que no dificulte el normal desarrollo de la visita guiada.

Asimismo podrán permitirse las actividades a las que hace referencia el apartado primero, cuando tengan un carácter científico, cultural y/o educativo y estén avaladas por una entidad o personalidad de reconocido prestigio científico.

**Tercero**

Para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos del espacio natural protegido, la Agencia de Medio Ambiente podrá permitir las actividades mencionadas.

**Cuarto**

Para que las actividades de carácter científico, cultural y/o educativo puedan ser llevadas a cabo en el ámbito del espacio natural protegido, es necesario que sea presentada al Servicio del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente una solicitud en que se haga constar: objetivos, duración de los trabajos, materiales a emplear, actividades a realizar, número de personas y responsable de la actividad, junto con la especificación del guión correspondiente, en los casos que proceda.

**Quinto**

Las oportunas autorizaciones, si proceden, podrán estar sometidas al pago previo de un canon, que se fijará al respecto y revertirá en la propiedad del sitio.

**Sexto**

El incumplimiento o la inobservancia de lo dispuesto en esta Resolución, será sancionado de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1991, de 14 de febrero, de Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid, y en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

**Séptimo**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de noviembre de 1991.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñiz.

## D) Anuncios

### Consejería de Economía

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea propiedad de "Happich Guarnecidos, Sociedad Anónima".

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea, cuyas características principales se señalan a continuación:  
50A-3.220 y 50AL-1.476

a) Peticionaria: "Happich Guarnecidos, Sociedad Anónima", y en su nombre y representación, don Vicente López Cubillo, con domicilio en Madrid, calle Sancho IV, número 9, de Alcalá de Henares (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: línea aérea a 15 KV., con origen en otra de igual tensión propiedad de "UEFSA" y final en centro de seccionamiento y transformación de 2 por 630 KVA., a instalar en el polígono industrial "Borondo", a la altura del p.k. 0,6 de la carretera M-221, de Campo Real a Carabaña, que será sobrevolada entre los apoyos 2 y 3, a la altura del p.k. 0,6. La instalación proyectada discurrirá por terrenos del término municipal de Campo Real (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: suministrar energía eléctrica a industria de guarnecido de automóviles.

d) Características principales: línea aérea con el origen y final citados, de 702 metros de longitud, a construir con conductor LA-56, apoyos metálicos y cadenas de amarre, y centro de seccionamiento y transformación de 2 por 630 KVA., 15.000/380-220 V.

e) Presupuesto total: 12.476.370 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Caballero de Gracia, número 32, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de octubre de 1991.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.

(O.-7.185)

### Consejería de Economía

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea propiedad de "Dehesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima".

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea, cuyas características principales se señalan a continuación:  
55A-20-43

a) Peticionaria: "Dehesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Toledo, número 4, de la localidad de Getafe (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: línea subterránea a 15 KV., con origen y final en apoyo de línea aérea de igual tensión propiedad de "Iberdrola I", desde el que se alimentará mediante anillo un centro de transformación tipo interior de 250 KVA., a instalar en la calle Polvoranca de la localidad de Getafe (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: suministrar energía eléctrica a 17 viviendas.

d) Características principales: línea subterránea a 15 KV., de 18 metros de longitud, con el origen y final citados, a construir con conductor P3PFJV, de 150 milímetros cuadrados, en AI, y centro de transformación tipo interior de 250 KVA., 15.000/380-220 V.

e) Presupuesto total: 2.521.900 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Caballero de Gracia, número 32, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de octubre de 1991.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.

(O.-7.276)

### Consejería de Economía

#### DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Anuncio de 17 de octubre de 1991, sobre admisión definitiva del permiso de investigación "Paracuellos" número 2.955 (0-1-0), de la provincia de Madrid.